

Honorable Concejo Deliberante

"2018, Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SALLIQUELÓ, 12 DE JULIO DE 2018

CONSIDERANDO

La Ordenanza 367/87 sobre eximición de tasas a jubilados y pensionados

Que en nuestro distrito residen contribuyentes beneficiarios de jubilaciones y/o pensiones, que son adultos mayores o personas con discapacidad y poseen, por diferentes razones, un medio de movilidad, como vehículos automotores o motocicletas,

Que actualmente aquellos jubilados y/o pensionados o personas con discapacidad que tienen el dominio de un vehículo, quedan excluidos de acceder al beneficio de la exención parcial de las tasas municipales sin tener en cuenta la antigüedad de fabricación,

Que sería adecuado otorgar el beneficio de la exención parcial de las tasas municipales a los contribuyentes antes mencionados que sean titulares de un mueble registrable que tenga más de cinco de años de antigüedad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Art. 4º inc. a) e inc. b) de la Ordenanza N° 367, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- "a) Quienes posean más de un bien inmueble o más de un bien mueble registrable
- b) Quienes sean propietarios de vehículos cuyo año de fabricación diste menos de 10 (diez) años de la fecha de la solicitud."-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1793/18.-

JUAN PABLO BIGLIANI

SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO

PRESIDENTE HCD

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
